REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO Nº 2167. CONCON, 14 JUL 2023

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
- Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. alcalde.
- 11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 13. Ficha personal diplomado N°20/2023 con presupuesto comprometido.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°810 de fecha 07 de julio del año 2023.
- 15. Certificado de Aprobación de diplomado.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

RECONOZCASE, las horas del Post Titulo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56
 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Sr. MARCELO TAPIA
 GARAY, C.I.

Magister	Horas	Establecimiento
D0iplomado en gestión en atención primaria de salud	400	Universidad Andrés Bello
Diplomado en Salud Familiar	284	Universidad de Chile
Diplomado Calidad, Seguridad del paciente y Control IAAS	220	Organismo de capacitación Perfecciona

 CANCELESE la asignación mensualmente de acuerdo al Artículo Nº 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 5 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría A, a contar del mes de Julio del año 2023.

NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO SALUD

UNITERESADO